

## PALABRAS PRELIMINARES

Dentro de las fuentes más importantes que la jurisprudencia antigua legó a nuestra cultura y que por su doctrina se reconoce como clásica, es decir, paradigmática, se encuentra la monumental obra del emperador Justiniano conocida como *Corpus Iuris Civilis*, al cual pertenece el *Digesto*. Éste se compone de cincuenta libros, subdivididos en títulos, que reúnen toda la doctrina de la jurisprudencia romana de la época clásica.<sup>1</sup>

El libro 50 del *Digesto* se subdivide en diecisiete títulos que tratan sobre temas del derecho municipal, excepto los dos últimos, el 16 “*De verborum significatione*” (“Sobre el significado de las palabras”) y el 17 “*De diversis regulis iuris antiqui*” (“Sobre las diversas reglas del derecho antiguo”), los cuales no tienen relación orgánica ni con los demás títulos del mismo libro, ni con el resto del *Digesto*.<sup>2</sup>

## OBJETIVO DE ESTA EDICIÓN

De acuerdo con lo anterior, dada su relativa “autonomía”, hemos considerado muy útil reproducir y traducir dichos textos<sup>3</sup>

<sup>1</sup> *Vid. infra* Introducción, p. XI.

<sup>2</sup> La única relación que tienen entre sí es estructural. *Vid. infra* Introducción, p. XVII. y ss.

<sup>3</sup> Por separado editaremos el título 17.

pensando, ante todo, en la posibilidad real de que sean utilizados y aprovechados como material didáctico de apoyo para la docencia del “Derecho Romano”, así como del “Latín Jurídico”, asignaturas que se imparten en varias instituciones públicas y privadas de nivel superior del país. Por lo anterior, es evidente que estas obras estarán dirigidas a los juristas, en general, y a los docentes y estudiantes de Derecho Romano, en particular, así como a los estudiosos de la filología latina que se interesen en conocer el lenguaje técnico jurídico.

El texto que aquí presentamos en edición bilingüe ofrece la posibilidad de realizar ejercicios didácticos de índole diversa, dependiendo del tipo de alumnado de que se trate, así como del aspecto que el maestro desee enfatizar. Así, se prevé que con los estudiantes de filología latina se podrán trabajar en clase varios temas concernientes al análisis de la lengua, abarcando sus aspectos lexicológico y morfosintáctico, con la finalidad de que el alumno descubra y reconozca las características básicas del lenguaje jurídico. Asimismo, la lectura, análisis y traducción del texto, implicarán la investigación y el conocimiento de ciertas instituciones jurídicas. En el caso de que el alumnado pertenezca al área jurídica, el maestro tendrá la posibilidad de dirigir mesas de discusión sobre el contenido jurídico, especialmente sobre aquellos temas que puedan ser objeto de controversia. En el caso de que dicho alumnado no conozca o no estudie la lengua latina, el texto le proveerá del vocabulario fundamental necesario para la comprensión del resto del *Digesto*, así como de otras fuentes jurídicas escritas en lengua latina y, a largo plazo, de un vocabulario culto para el ejercicio de su profesión. Confiamos en que obrando de este modo, tanto maestros como alumnos verán su trabajo conjunto mayormente enriquecido, pues éste servirá como estímulo para continuar estudiando los textos clásicos de la jurisprudencia desde sus fuentes mismas.

## PRESENTACIÓN

La presente obra está distribuida en tres partes: la primera consiste en un estudio introductorio que pretende ubicar al lector en el contexto de la obra legislativa de Justiniano, en la que se inscribe el *Digesto*. Aquí se tratan los problemas concernientes a la elaboración de éste, se presenta una descripción del contenido del título 16 “*De verborum significatione*” del libro 50 y, por último, establecemos la relación entre éste y el resto del *Digesto*. La segunda parte consiste propiamente en la transcripción del texto latino, así como de su traducción al castellano, acompañadas de las notas respectivas. La tercera consiste en dos índices que pretenden facilitar la localización tanto de las frases y vocablos definidos, así como de los nombres de juristas mencionados.

## LOS TEXTOS LATINO Y CASTELLANO Y SUS NOTAS

La presente edición recoge el texto latino de la llamada *Editio minor* del *Digesto* (*Corpus Iuris Civilis t. I Digesta*, ed. Mommsen-Krüger, 16a. ed., Berlín, 1968), que es la que actualmente suelen usar los romanistas y filólogos. Las notas al texto latino indican, en su mayoría, variantes textuales que hemos considerado útiles a fin de aclarar la comprensión del propio texto latino, así como la traducción que ofrecemos. Asimismo, se hace referencia allí a otras fuentes y libros del *Digesto* que tienen alguna correspondencia temática. Dichas notas se han hecho de acuerdo con el aparato crítico de la citada *editio minor*, y con el de la *editio maior* (*Digesta Iustiniani Augusti*, ed. Th. Mommsen, Berlín, 1866-1870, reimpr. 1962). En esta ocasión, las pocas notas al texto castellano remiten a variantes

textuales del texto latino y, por lo tanto, justifican la traducción. Por otra parte, hemos prescindido de la elaboración de otro tipo de notas al mismo por considerarlo suficientemente claro. La traducción ha sido elaborada bajo un criterio de literalidad, en lo general, adecuando la terminología técnica jurídica latina a la castellana e introduciendo entre corchetes <> aquellas palabras que se sobreentienden o que pueden dar mayor claridad al texto traducido.

## LOS ÍNDICES

Con el objeto de facilitar su respectiva localización, se incluyen dos índices: el Índice I indica el (los) fragmento(s) donde aparecen las frases y vocablos definidos en esta obra. El Índice II contiene los nombres de los jurisconsultos mencionados, ordenados alfabéticamente, así como los de sus obras.

Por último, agradecemos a la Dirección General de Asuntos del Personal Académico el apoyo brindado a través del proyecto DO-600293 intitulado “Vinculación de la docencia del derecho romano con las fuentes clásicas” para la realización de este trabajo. Asimismo, al Dr. Julio Pimentel Álvarez por la revisión del mismo.

Martha Patricia IRIGOYEN TROCONIS  
*Centro de Estudios Clásicos*  
*Instituto de Investigaciones Filológicas*  
Septiembre de 1996